



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

### **VISTO:**

Proveído N° 000971-2020-UE005/MC de fecha 16 de setiembre de 2020, Informe N° 01-2020-PCCAS de fecha 14 de setiembre de 2020 que contienen las actas de evaluación del concurso público de contratación administrativa de servicios y conforme a los antecedentes que se adjuntan tenemos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000037-2020-UE005/MC de fecha 01 de abril de 2020, se aprobó *la I Convocatoria CAS 2020 de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para la contratación de un ESPECIALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS: PROCESO N° 001-2020-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC*. Así mismo, se aprobó *la propuesta de la conformación del comité del PROCESO N° 001-2020-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC integrado como Titulares: CPC. Ruth Hermelinda Vélchez Ríos, Directiva de la Oficina de Administración – Presidenta, Bach. Jenny Patricia Murga Ingol - representante de Recursos Humanos. Ing. Felipe Santiago Salazar Llontop - representante del órgano que solicita la contratación. Y como Suplentes: Ing. Óscar Lavado Chambergo, Arq. César Augusto Piscocoya Ángeles, Arql. Juan Carlos Ugaz Moro.*

Que, mediante Informe N° 01-2020-PCCAS de fecha 14 de setiembre de 2020, la Presidenta de la Comisión Proceso CAS remite las actas de evaluación del concurso público de contratación administrativa de servicios, los formatos de evaluación curricular de la carpeta del postulante, formato de calificación de entrevista personal y formato de acta de evaluación final del **PROCESO N° 001-2020-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC** e indica que de acuerdo a las actas la comisión evaluadora donde se observa que en el proceso de selección N° **001-2020-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**, se ha declarado GANADOR por ocupar la plaza a: ELVA ETHEL GIL QUESQUÉN, como Especialista de Estudios y Proyectos. Por lo tanto, se remite los originales de los documentos relacionados con el proceso de Convocatoria CAS y solicita la emisión del acto administrativo que apruebe los resultados.

Que, con Proveído N° 000971-2020-UE005/MC de fecha 16 de setiembre de 2020, la Dirección Ejecutiva deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos proyecte la resolución respectiva.

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** ganador del Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, **PROCESO N° 001-2020-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**, para ocupar la plaza de un ESPECIALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS a: **ELVA ETHEL GIL QUESQUÉN**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la elaboración del Contrato Administrativo de Servicio (CAS) en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque de la señora ganadora del Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los miembros de la Comisión Evaluadora del Personal CAS, a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humano, Relaciones Públicas e informática para la publicación en la página web de la institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

Documento firmado digitalmente  
**LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS**  
UE 005- NAYLAMP